



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 69820

Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879 EI OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, Catastro: 0 Predio: 417474

martes, 19 agosto 2014, 03:00:38 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00081429

Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE en su calidad de VENDEDOR

CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARTHA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO

Revisor.- GALO CESPEDES

Amanuense.- LILIAN POZO

NN-0098554



- 106 -
CIENTO
SEIS

NOTARIA
DOCTORA ANA VALLEJO E

2014-17-01-47-P2422

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste la compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores MARÍA

- 105 -
CIBRO
CIBRO

JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.-

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE

TERRENO de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matrícula número doce mil

- 104 -
QUITO
CUARTO

setecientos noventa y tres.- C.A.Q.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Roberto Chaguamate

f) Segundo Roberto Chaguamate

1701238654



María Juana Chaguamate

f) María Juana Chaguamate

1705177923

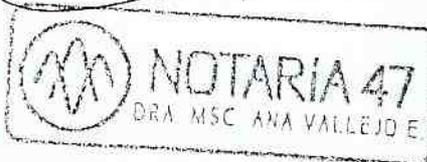
Abel Anibal Sánchez

f) Abel Anibal Sánchez

1704122793



Ana Vallejo



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA: OTORGAMIENTO: 13 de mayo del 2014

PROTOCOLIZACIÓN CARTAS PAGO:

4- OBJETO: COMPRA VENTA

SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA VENDEDOR

MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA COMPRADORA
ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO COMPRADOR

5.- CUANTÍA: 8.000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA: COTOCOLLAO

- 103 -
CIENTO
TRECE

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139802 Fecha Emisión: 29/08/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 02/09/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUISA MARIA JUANA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000113999
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 668.79

Descuento:
Subtotal: 668.79
Total \$: 668.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877250
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CACHAGO O. JOHANNA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139803 Fecha Emisión: 29/08/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 02/04/2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente 00001139803
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO	73.53
INTERES X MORA TRIBUTA	1.54
INTERESES	1.54

Descuento:
Subtotal: 22.69
Total \$: 24.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877281
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CACHAGO O. JOHANNA





Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35450
FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARÍA JUANA 170547202-3

PREDIO/S : 417474 TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO : ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	ART. 559 d) COOTAD
ALCABALA:	668.79	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

68,68

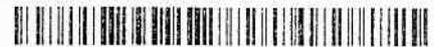
137,36

-101-
CIBRERO
010

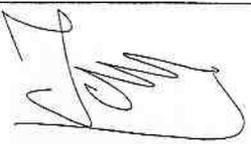
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-04-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705477923	CHAGUAMATE GUANOQUIZA M	2014-04-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
68,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	
			68.88 VALOR 1.80	
			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarrvaj		4309109		68.68
TRANSACCIÓN				
CHAGUAMATE COMPROBANTE		SEGUNDO JOSE		907725
0407026		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-04-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705477923	CHAGUAMATE GUANOQUIZA M	2014-04-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
68,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	
			68.88 VALOR 1.80	
			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarrvaj		4309109		68.68
TRANSACCIÓN				
CHAGUAMATE COMPROBANTE		SEGUNDO JOSE		907726
0407027		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM.pa





C- 0318625

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13 de 05 de 2014



CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014



CERTIFICACION

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas:; T00000478276;
Matriculas:; 0

VENTAS: MMM

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

100 -
cibp

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

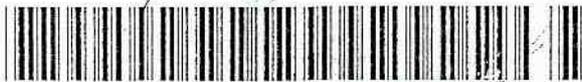
Revisado: ELZ



000539657

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





C- 0334118

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13 de 05 de 2014



CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014



CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

-99-
ADJUNTA 4
NUEVA
Quito
DISTRITO METROPOLITANO

USUARIO DE IMPRESION: vjchavez

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO ROBERTO Y OT	
Documentos de identidad N°	1701238659	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	4260211001	
Número Predio	417474	
Ubicación	Parroquia:	EL CONDADO
	Dirección:	1430 LEGARDA BERNARDO -
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	SI	
Superficie de terreno según escritura	2.500,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m ²
Superficie de construcción	0,00	m ²
Área de Construcción Cerrada	0,00	m ²
Área de Construcción Abierta	0,00	m ²
Frente principal	163,10	m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno		91.583,63
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00
Avalúo Construcciones Cerradas		0,00
Avalúo de adicionales constructivos		0,00
Avalúo total del bien inmueble		91.583,63

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **viernes, 19 de julio de 2013** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170547792-3

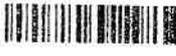
APELLIDOS Y NOMBRES
 CHAGUAMATE GUANOQUIZA
 MARIA JUANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 POMASQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ABEL ANIBAL
SANCHEZ SALGUERO


INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN Y CAPACIDAD
 COSTURERA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAGUAMATE SEGUNDO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUANOQUIZA PILA LUZ MARIA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 QUITO
 2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-06-19

Atz *Maria Chaguamate*

Director General Fiscal Profesional




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES TERRITORIALES 2014

001 - 0205 **1705477923**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARIA JUANA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO	PARRQUIA	3
CANTÓN		ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-08-2014

NOTARÍA 47
 DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARÍA 47
 DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

-98-
 NOVATA Y
 QUITO

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF

000530184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170123865-8

APellidos y Nombres
**CHAGUAMATE CHICAIZA
SEGUNDO JOSE ROBERTO**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO**

Fecha de Nacimiento: 1984-03-01
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado
Esposa: LLUZ MARIA HILDA
Guanajuato: PILA

INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN: **ALBANIL**

APellidos y Nombres del Padre: **CHAGUAMATE JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre: **CHICAIZA PRESENTACION**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-06-02**

Fecha de Expiración: **2020-06-02**

V4344V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0180 **1701238659**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE
ROBERTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COCHAPAMBA
QUITO PARRQUIA 3
CANTÓN ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #. _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014.

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración. -

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

-97-
NOVENTA Y
SIETE

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA
170412279-3

SANCHEZ SALGUERO
ABEL ANIBAL

PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-03-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA JUANA
CHAGUAMATE GUANOQUISA

PROFESIÓN: BÁSICA
EMPLEADO PRIVADO

APARELLO Y NOMBRES DEL PADRE:
SANCHEZ MOLINA VICTOR MANUEL

APARELLO Y NOMBRES DE LA MADRE:
SALGUERO BUSE MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-12-15

V4443V3242

10017000

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles; guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13 05 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 - 0173 1704122793

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ SALGUERO ABEL ANIBAL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	5
CANTÓN	ZONA	

(J) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 75699

Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879 OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Catastro: 42602-11-001 Predio: 417474

jueves, 04 septiembre 2014, 03:27:37 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RRDMO-2011-001, de 20 de julio del 2011)



A00087648

Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE en su calidad de VENDEDOR
CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARIA JUANA en su calidad de COMPRADOR
SANCHEZ SALGUERO ABEL ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Depurador.- GALO CESPEDES
Amanuense.- ROSA CARRERA

NN-0098555



-96-
Cuenta y
seis

2014-17-01-47-P2423

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores MARÍA JUANA CHAGUAMATE

GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la

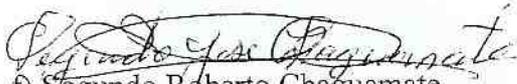
889

parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matrícula número doce mil setecientos noventa y tres. C.A.Q...- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

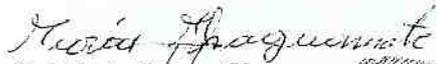
9

94 -
RODRIGUEZ
GARCIA

documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.


f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659

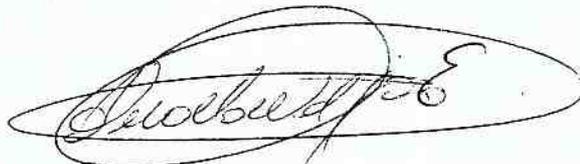



f) Maria Juana Chaguamate
1705477923




f) Abel Anibal Sanchez
1704122793







EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA: OTORGAMIENTO. 13 de mayo del 2014

PROTOCOLIZACIÓN CARTAS PAGO:

4- OBJETO: COMPRA VENTA

SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA VENDEDOR

MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA COMPRADORA
ABEL ANÍBAL SÁNCHEZ SALGUERO COMPRADOR

5.- CUANTÍA: 8.000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA: COTOCOLLAO

-93-
LUCENTE
T22)



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139822

Fecha Emisión: 29/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 02/09/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARIA JUANA

UBICACIÓN:

Clevo Catastral: 00000000000000

Finca/Patente

0000113982

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Piase:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

558.73

Descuento:

Subtotal: 558.73

Total \$: 558.73

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877297

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CACHAGO O. JOHANNA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139925

Fecha Emisión: 29/08/2013

Fecha Tributación: 2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACION:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Pedante

00000113992

Calle:

Lat. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Piso:

INFORMACION:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO

22.89

INTERES X MORA TRIBUTA

1.54

INTERESES

1.54

Descuento:

Subtotal: 22.89

Total \$: 24.97

Leamos, con el pago de las utilidades nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877300

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpafijos

Cajero: CACHABO O. JOHANNA



Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35438
FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARÍA JUANA 170 6477 81 3

PREDIO/S : 417474

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO :

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	ART. 559 d) COOTAD
ALCABALA:	668.79	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

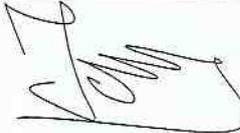
Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

-91-
100 4274 y
000



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-04-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705477923	CHAGUAMATE GUANOQUIZA M	2014-04-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCABALAS 2006 VALOR 1.80			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarrvaj		4309109		68.68
TRANSACCIÓN				
CHAGUAMATE COMPROBANTE SEGUNDO JOSE				907717
0407024		 DIRECTOR FINANCIERO		

1619.IGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-04-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705477923	CHAGUAMATE GUANOQUIZA M	2014-04-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: REGISTROS VALOR 1.80			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarrvaj		4309109		68.68
TRANSACCIÓN				
CHAGUAMATE COMPROBANTE SEGUNDO JOSE				907718
0407025		 DIRECTOR FINANCIERO		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E. 18

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

-90-
PARVA

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



000339657

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E. 0318625

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas:;T00000478276;
Matriculas:;0

VENTAS: M.D.M. **NOTARÍA 47**
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

- 89 -
CERTIFICACION Y
PUNTO

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF

000530184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 69848

Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879, el OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (8.89%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Catastro: 0 Predio: 417474.

Martes, 19 agosto 2014, 03:31:01 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MO 2011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00081474

Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE en su calidad de VENDEDOR
CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARIA JUANA en su calidad de COMPRADOR
SANCHEZ SALGUERO ABEL ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- Héctor Andrés Grijalva López
Amanuense.- LUIS MEDINA

NN-0098569



- 88 -
OCHENTA Y
OCHO



NOTARÍA 47
QUITO - ECUADOR

WN 4855

Jose
Munoz
8-89

19 AGO 2014

Sub. Notaria 47
0000052589

de F.T.A.

ESCRITURA

Dra. Msc. Ana María Vallejo E.
NOTARIA

SE 19/08/14

~~del 01/2014~~
2586
e 2c
1- PARTIC.
587-
OCCASIONAL
SIETE

2014-17-01-47-P2417



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: JOSÉ HUMBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y
MARIANA DE JESÚS QUIMBIAMBA QUILOANGO.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores JOSÉ HUMBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARIANA DE JESÚS QUIMBIAMBA QUILOANGO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores JOSÉ HUMBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARIANA DE JESÚS QUIMBIAMBA

- 86 -
CARRERA
SEIS

QUILOANGO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JOSÉ HUMBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARIANA DE JESÚS QUIMBIAMBA QUILOANGO, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos

metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matrícula número doce mil setecientos noventa y tres. C.A.Q.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.


f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659




f) José Humberto Chaguamate
1703841545




f) Mariana de Jesús Quimbiamba
1704037804



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139815 Fecha Emisión: 29/08/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 02/04/2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA JOSE HUMBERTO

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000113981
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS 668.79

Descuento:
Subtotal: 668.79
Total \$: 668.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877522
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CACHAGO D. JOHANNA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
TERAS ENTELISIKIIO

Título De Crédito: 000001135791
Año Tributación: 2013

Fecha Emisión: 29/08/2013
Fecha Pago: 02/01/2014

Identificación: 00000000000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000000000 Predio/Patente: 0000113979
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

SERVICIO DEL DISTRITO	13.87
INTERES X MORA TRIBUTA	1.64
INTERESES	1.64

Descuento:

Subtotal: 22.87
Total \$: 24.51

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877597
Forma Pago: Efectivo
Institución: Seguros
Cajero: CACHAGO O. JOHANNA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
01703841575		CHAGUAMATE GUANOQUIZA JO		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		66.88 VALOR 1.80	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4309109		66.88	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE GUANOQUIZA SEGUNDO JOSE		No. COMPROBANTE		907707	
0407014				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
01703841575		CHAGUAMATE GUANOQUIZA JO		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		66.88 VALOR 1.80	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4309109		66.88	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE GUANOQUIZA SEGUNDO JOSE		No. COMPROBANTE		907708	
0407015				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa

-83-
OCHENTA Y
TRES



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35435

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA JOSE HUMBERTO 470384157-0

PREDIO/S : 417474 118245V TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO : ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 668.79	ART. 559 d) COOTAD
------------------------	-----------------	--------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

C-0318625

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-04-2014

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICACION

[Handwritten signature]

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas:;T00000478276;
Matriculas:;0

VENTAS: MMM

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

- 82 -
OCTUBRA Y
DOS

Quito

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF

000530184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.
0334118

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICACION

[Handwritten signature]

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

20
80
OCTUBRA 4 2014

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170403180-4

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMBIAMBA QUILOANGO
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
PIGHINCHA
QUITO
GONZALEZ S JAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-06-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JOSE HUMBERTO
CHAGUAMATE



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MODISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUIMBIAMBA SEGUNDO M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUILOANGO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-30

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00041803

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0212

1704031804

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0212
CÉDULA: 1704031804
QUIMBIAMBA QUILOANGO MARIANA DE JESUS

PIGHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: COTACOLLAO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2
PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

- 80 -
ANOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CELULAR CIUDADANO No. 709841575

CHAGUAMATE GUANOQUIZA JOSE HUMBERTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V3222

ESTADO CASADO MARIAANA DE JESUS QUIMBIAMBA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CHAGUAMATE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIE GUANOQUIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

REN 2012497



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0181 1703841575

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAGUAMATE GUANOQUIZA JOSE HUMBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COCHAPAMBA	3
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Large handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 170123865-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAGUAMATE CHICAIZA
SEGUNDO JOSE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

COCHACOLLAO

FECHA DE EMISIÓN 1994-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LUZ MARIA HILDA
GUANOQUIZA PILA





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESION ALBANIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUAMATE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-02

V4344V4242

00337014





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0180
NUMERO DE CERTIFICADO
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE
ROBERTO

1701238659
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COCHAPAMBA

CANTÓN
PARACQUIA

1
3
ZONA

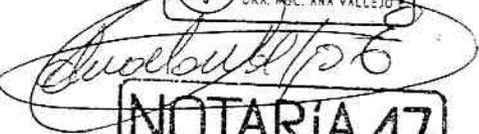
01 PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto, en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-03-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.



NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

-79-
SERVICIO
MUSEO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0092650

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 75704



Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879 OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Catastro: 42602-11-001 Predio: 417474

Jueves, 04 septiembre 2014, 03:29:07 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00086345

Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE en su calidad de VENDEDOR
CHAGUAMATE GUANOQUIZA JOSE HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR
QUIMBIAMBA QUILOANGO MARIANA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- GALO CESPEDES
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

NN-0098553





NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega
Notario



COPIA: 12 AVA.

DE LA ESCRITURA DE: DONACION Y PARTICION

OTORGADA POR: SR. JOSE MARIA CHAGUAMATE CORELLA

A FAVOR DE: SR. JUAN CHAGUAMATE CHICAIZA Y
HERMANOS

EL: 19 DE JULIO DE 1982

PARROQUIA:

CUANTIA:

Quito, a NOVIEMBRE 08 DEL 2005

A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)

Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

- 77 -
SECRETARIA

DONACION Y PARTICION

En la ciudad de San

Sr. José María Chaguamate Corolla

Francisco de Quito,

a favor de

capital de la Re-

Sr. Juan Chaguamate Chicaiza y Heramos

pública del Ecuador,

POR: \$ 220.000,00.

hoy, día diez y-

DÍ 9 Copias

nueve de JULIO -

de mil novecien-

tos ochenta y dos

ante mí, doctor

Fernando Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón,

comparecen: por una parte, en calidad de Partidor y Donante,

el señor José María Chaguamate Corolla; de estado civil viudo,

por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad

de donatarios y herederos partidores, los señores Juan Fran-

cisco Chaguamate Chicaiza, casado; Luis Enrique Chaguamate

Chicaiza, casado; Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, casado;

Marcel Angel Chaguamate Chicaiza, casado; Segundo Roberto

Chaguamate Chicaiza, casado; y, Doctor Germán Fernando Montenegro

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

de nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicaiza

76-
SETEJTA 4
SEIS

ra, que a celebrarla proceden libres y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente-

tes: "S E Ñ O R . N O T A R I O:- En su Registro de Escri-

turas Públicas, sírvase protocolizar una de Donación y Part-

ción, contenida al tenor siguiente: P R I M E R A. ANTECEDEN-

TES.- a) El señor José María Chaguamate Corrella, conjuntamen-

te con sus hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro,

Miguel Angel Chaguamate Chicaiza, Segundo Roberto Chaguamate

Chicaiza y Luz María Chaguamate Chicaiza, son propietarios

de un lote de terreno de aproximadamente una hectárea y media

ubicado en el sitio Santa Ana, parroquia de Cotacollao, ciu-

dad de Quito, cantón Quito, el mismo que fue adquirido de la

siguiente manera: El cincuenta por ciento (50 %) del lote y

correspondiente a José María Chaguamate Corrella, lo adquirió

conjuntamente con su esposa señora María Presentación Chica-

za, mediante acta de transferencia de dominio, celebrada a

través del IERAC, entre la señora Eva Román de Sáenz, cedente

y el señor José María Chaguamate, casado, cesionario, el día

nuevo de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Acta

Protocolizada el día diecisiete de agosto de mil novecientos

sesenta y cinco, ante el señor Notario doctor Mario Zambrano

Sáenz y legalmente inscrita a fojas ciento treinta y nueve, Nú-

mero seiscientos dieciséis, del Registro de Propiedad de Se-

gunda Clase, tomo cuarenta y seis del IERAC, el diecinueve de

julio de mil novecientos sesenta y cinco.- El Otro cincuenta

por ciento (50 %) del lote y que corresponde a los ganancia-

les de la esposa señora María Presentación Chicaiza, ha sido

cial.- Y tal adquisición por parte de los señores Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Ángel, Segundo Roberto y Luz María Chaguamate Chicaiza, se la ha realizado mediante Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes de su difunta madre señora María Presentación Chicaiza, sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro de Sentencias varias, del actual año, tomo ciento treinta el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

b) Por tratarse de un inmueble en la Zona Rural, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, Facultad mediante oficio JRW cero mil novecientos noventa y cinco de ocho de mayo de mil novecientos ochenta, al señor José María Chaguamate, la donación de sendos lotes de terreno a sus hijos

efectivamente, en tal documento de autorización se faculta desmembrar de un terreno de mayor extensión lotes a favor de los señores Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Ángel y Luz María Chaguamate Chicaiza, lotes de dos mil ciento metros cuadrados (2.100,00 mts.2); y también se autoriza desmembrar un lote de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 mts.2), para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza.- La presente Partición y Donación se va a hacer en

respecto absoluto de tal autorización.- c) Mediante sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos el señor José María Chaguamate Corallo obtiene la respectiva inscripción judicial para formar parte de sus acciones

sobre el terreno indicado, a favor de sus hijos: Juan Fran-

cisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo

Roberto y Luz María Chaguamate Chicaiza.- d) Es preciso

aclarar que el terreno tiene una cabida superficial de die-

ciocho mil metros cuadrados (18.000,00 mts.2) de los cuales

nueve mil metros cuadrados, corresponden al señor José María

Chaguamate Corella, por concepto de gananciales y los otros

nueve mil metros cuadrados, corresponden a los hijos, como

legítimos herederos de los gananciales que correspondían a

su difunta madre señora María Presentación Chicaiza.- - - -

S E G U N D A. COMPARECIENTES.- Con estos antecedentes compa-

recen: Por una parte en calidad de Partidor y donante el se-

ñor José María Chaguamate Corella, de estado civil viudo,

mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz y por sus pro-

pios derechos y por otra parte en calidad de donatarios y he-

rederos partidores los señores Juan Francisco, Luis Enrique,

Manuel Isidro, Miguel Angel y Segundo Roberto Chaguamate Chi-

caiza, estos casados, mayores de edad, legalmente capaces y

por sus propios derechos; y también comparece en igual calidad

Luz María Chaguamate Chicaiza, soltera, mayor de edad y re-

presentada en este contrato por el Dr. Germán Romero Montenegro

ofreciendo Poder e Ratificación por la Partidora y donataria.-

T E R C E R A. O. JEPO.- A) CONTRATO DE PARTICION.-

Las partes contratantes, esto es el señor José María Chagua-

mate Corella y sus hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel

Isidro, Miguel Angel, Segundo Roberto y Luz María Chagua-

mate Chicaiza, deciden partirse el terreno de la siguiente

manera: a. La cuota hereditaria total, correspondientes a

1 los herederos, es la cantidad de nueve mil metros cuadrados
2 (9.000,00 mts.2), los cuales se parten así: U N O. P.

3 MIGUEL ANGEL CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna un lote de
4 mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2), por su
5 hereditaria, más lo que recibirá en este mismo contrato por

6 Donación de parte de su padre José María Chaguamate Corell
7 D O S. Para LUIS ENRIQUE CHAGUAMATE CHICAIZA se le a

8 na mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por c
9 hereditaria, más la cantidad de metros que recibirá por c
10 cepto de donación de parte de su padre señor José María Ch

11 guamate Corellia, en este mismo contrato.- T R E S. Para
12 MANUEL ISIDRO CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna mil quinier

13 metros cuadrados (1.500,00 mts.2), por concepto de su cuota
14 hereditaria más la cantidad de metros que recibirá por Don

15 ción de parte de su padre señor José María Chaguamate Core
16 lla, en este mismo contrato.- C U A T R O. Para LUZ MARÍA
17 CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna mil quinientos metros cua

18 drados (1.500,00 mts.2) por su cuota hereditaria más los m
19 tros que por Donación en este mismo contrato le hará su pa
20 dre señor José María Chaguamate Corellia.- C I N C O. Para

21 JUAN FRANCISCO CHAGUAMATE CHICAIZA, se le asigna mil quini
22 eos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por concepto de su
23 cuota hereditaria más los metros que en este mismo contrato
24 tiene su padre señor José María Chaguamate Corellia.- S E I S
25 Para SEGUNDO RUBENITO CHAGUAMATE CHICAIZA, se le asigna mil
26 quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por concepto
27 de su cuota hereditaria más los metros que le dona su padre



74
semana 4
CARRO

B) CONTRATO DE DONACION.- Por concepto de sus ga-

1 nanciales el señor José María Chaguamate Corella es acreedor
2 a nueve mil metros cuadrados (9.000,00 mts.2), sobre el lote
3 en el cual se efectúa la Partición.- El señor José María Cha-
4 guamate Corella, resuelve libre y voluntariamente, de manera
5 irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas en
6 antecedentes, realizar las sigui es donaciones: - - - - -
7 U N O. A favor de Miguel Ángel Chaguamate Chicaiza la suma
8 de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2), que se añadirán
9 a su propia cuota hereditaria, de mil quinientos metros cuadra-
10 dos.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).---
11 D O S. A favor de Luis Enrique Chaguamate Chicaiza, la suma
12 de seiscientos metros cuadrados, que será añadida a su pro-
13 pia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.-
14 Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).- - - - -
15 T R E S. A favor de Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza la -
16 suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a los
17 mil quinientos metros cuadrados, de su propia cuota heredi-
18 taria.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).-
19 C U A T R O. A favor de Luz María Chaguamate Chicaiza, la
20 suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a los
21 mil quinientos metros cuadrados, de su propia cuota heredi-
22 taria.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).-
23 C I N C O. A Juan Francisco Chaguamate Chicaiza la suma de
24 seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a su pro-
25 pia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.-
26 Total dos mil cien metros cuadrados (2.100,00 mts.2) .---
27

suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.- Total dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 mts.2).

RESUMIENDO, por estos contratos de Partición y Donación se constituyen las siguientes propiedades: - - - - -

- 1.- Para Miguel Angel Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 2.- Para Luis Enrique Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 3.- Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 4.- Para Luz María Chaguamate Chicaiza 2.100 m2.
- 5.- Para Juan Francisco Chaguamate Chicaiza..... 2.100 m2.
- 6.- Para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza .. 2.500 m2.
- 7.- Para José María Chaguamate Corella..... 5.000 m2.

Que el donante se reserva para sí mismo.- C U A R T A . - -

UBICACION, SUPERFICIE, DIMENSIONES Y LINDEROS.- El lote

materia de los presentes contratos de Partición y donación se ubica en el sitio Santa Ana, parroquia de Cotacollas, ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Tiene

una cabida superficial de aproximadamente dieciocho mil metros cuadrados.- Sus linderos generales son: POR EL NORTE, terreno del señor Juan Coronel; POR EL SUR, camino; POR EL ESTE, terreno de Segundo Linares; y, POR EL OESTE, camino.

Específicamente este terreno se ha dividido en SIETE lotes cuya ubicación, superficie, dimensiones y linderos son los siguientes: U N O. Lote de José María Chaguamate Corella,

tiene una cabida superficial aproximadamente de cinco mil metros cuadrados (5.000 mts.2) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en una extensión aproximada de sesenta

metros, terreno del señor Juan Coronel; por el SUR,

73-
SEPTIEMBRE
1965



en una extensión aproximada de cuarenta y cinco metros, camino;

1 por el Este, en una extensión aproximada de cien metros, -

2 terreno del señor Segundo Lincango; y, por el Oeste, en una

3 extensión aproximada de cien metros, terreno del señor Miguel

4 Angel Chaguamate Chicaiza quien por estos contratos consti-

5 tuye su propiedad.- Esto es lo que se reserva el señor José

6 María Chaguamate Corolla.- D O S.- Lote del señor Miguel Angel

7 Chaguamate Chicaiza, tiene una superficie aproximada de dos

8 mil cien metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte,

9 en una extensión aproximada de diecinueve metros, terreno

10 del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aprox-

11 imada de veintidós metros, camino; por el Este, en una exten-

12 sión aproximada de cien metros, terreno del señor José María

13 Chaguamate Corolla; y, por el Oeste, en una extensión apro-

14 ximada de cien metros, terreno del señor Luis Enrique Chagua-

15 mate Chicaiza, que por estos contratos constituye su propie-

16 dad.- T R E S.- Lote del señor Luis Enrique Chaguamate Chicaiz-

17 za, tiene una superficie aproximada de dos mil cien metro-

18 cuadrados y sus linderos son: por el Norte, en una exten-

19 sión aproximada de diecinueve metros, terreno del señor Juan Co-

20 ronel; por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós

21 metros, camino; por el Este, en una extensión aproximada de

22 cien metros, terreno del señor Miguel Angel Chaguamate Chicaiz-

23 a, y, por el Oeste, en una extensión aproximada de cien metros

24 terreno del señor Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, que por

25 estos contratos constituye su propiedad.- C I A T R O.- Lote

26 de Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, tiene una superficie

de tres mil metros cuadrados, aproximadamen-

... y sus linderos son: por el Norte, en una extensión a...

2 ximada de diecinueve metros terreno del señor Juan Coronel;

3 por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós metros;

4 camino; por el Este, en una extensión aproximada de cien

5 metros, terreno del señor Luis Enrique Chaguamate Chicaiza;

6 y, por el Oeste, en una extensión aproximada de cien metros,

terreno de la señorita Luz María Chaguamate Chicaiza, quien

por los presentes contratos, constituye su propiedad. - - -

7 C I N C O. Lote de la señorita Luz María Chaguamate Chicaiz-

8 za, tiene una cabida superficial de dos mil cien metros

9 cuadrados, aproximadamente y sus linderos son: por el Norte,

10 en una extensión aproximada de diecinueve metros, terreno

11 del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aprox-

12 mada de veintidós metros, camino; por el Este, en una exten-

13 sión aproximada de cien metros, terreno del señor Manuel

14 Isidro Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión

15 aproximada de cien metros, terreno del señor Juan Francisco

16 Chaguamate Chicaiza, quien por estos contratos constituye su

17 propiedad. - S E I S. Lote del señor Juan Francisco Chaguamate

18 Chicaiza, tiene una cabida superficial de dos mil cien -

19 metros cuadrados aproximadamente y sus linderos son: por el

20 Norte, en una extensión aproximada de diecinueve metros, -

21 terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión

22 aproximada de veintidós metros, camino; por el Este, en una

23 extensión aproximada de cien metros, terreno de Luz María

24 Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión a-

25 proximada de cien metros, terreno del señor Segundo Roberto

26 Chaguamate Chicaiza, quien constituye por estos contratos



1 su propiedad.- S I E T E. Lote del señor Segundo Roberto -

2 Chaguamate Chicaiza, tiene una cabida superficial de aproxi-

3 madamente dos mil quinientos metros cuadrados y sus linderos

4 son: por el Norte, en una extensión aproximada de veinte -

5 metros, terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una

6 extensión aproximada de veintisiete metros, camino; por el

7 Este, en una extensión aproximada de ciento quince metros,

8 terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y,

9 por el Oeste, en una extensión aproximada de ciento quince

10 metros, camino.- Q U I N T A. CUANTIA.- Unicamente para e-

11 fectos de tributación se establece como cuantía de los pre-

12 sentes contratos lo siguiente: a) La parte correspondiente

13 a gananciales y que pertenece al señor José María Chaguamate

14 Corellia es la suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00).- -

15 b) La parte que corresponde a los herederos, igualmente es

16 la suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00).- Los cuales se

17 deducen así, como cuota hereditaria para cada uno: UNO.

18 Para Miguel Angel Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de

19 cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cua-

20 drados.- DOS. Para Luis Enrique Chaguamate Chicaiza quince

21 mil sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinien-

22 tos metros cuadrados.- TRES. Para Manuel Isidro Chaguamate

23 Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria, equivalente

24 a mil quinientos metros cuadrados.- CUATRO. Para Luz María

25 Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria,

26 equivalente a mil quinientos metros cuadrados.- CINCO. Para

27 Juan Francisco Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuo-

28 ta hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cuadrados



1
2
3
4
5
15
16
17
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEIS. Para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza quince mil
sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos
metros cuadrados.- c) Igualmente, y sólo para efectos de
tributación se estima el valor de la donación realizada por
parte del señor José María Chaguamate Corella a favor de sus
hijos, en las siguientes cantidades: UNO. Para Miguel Ángel
Chaguamate Chicaiza, la suma de seis mil sucres por los seis-
cientos metros cuadrados que recibe en Donación.- DOS. Para
Luis Enrique Chaguamate Chicaiza la suma de seis mil sucres
por los seiscientos metros cuadrados que recibe en Donación.-
TRES. Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza la suma de seis
mil sucres por los seiscientos metros cuadrados que recibe en
Donación.- CUATRO. Para Luz María Chaguamate Chicaiza la suma
de seis mil sucres por los seiscientos metros cuadrados que
recibe en Donación.- CINCO. Para Juan Francisco Chaguamate
Chicaiza la suma de seis mil sucres por los seiscientos metros
cuadrados que recibe en concepto de Donación.- SEIS. Para
Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza la suma de diez mil su-
cres por mil metros cuadrados que recibe en concepto de Do-
nación.- En resumen el valor de los gananciales del señor
José María Chaguamate Corella es de noventa mil sucres, el
valor de la porción hereditaria y correspondiente a los seis
herederos también es de noventa mil sucres, siendo la cuota
hereditaria individual de quince mil sucres; el valor de la
donación siendo a cuarenta mil sucres, seis mil sucres
para cada uno de los cinco hijos y diez mil sucres para el
sexto hijo.- S E X T A. CIRCUNSTANCIAS.- a) Los herederos
rios herederos, si bien es cierto han estipulado una

71
SATAWAY
UNO

1 de metros como cabida de sus respectivos lotes, sin embargo
2 las adjudicaciones mismas, se realizan como cuerpos ciertos,
3 dentro de los linderos que han venido manteniendo desde hace
4 algunos años en sus respectivos lotes.- b) Cualquier sanea-
5 miento por evicción, será satisfecho por los herederos a pro-
6 rrata de lo recibido por el presente contrato.- c) Los adju-
7 dicatarios herederos se comprometen a respetar los actuales
8 linderos que previamente se han establecido y dentro de una
9 partición ficta hecha anteriormente.- Se declara que en esta
10 partición consta la cuota hereditaria y también los metros
11 donados por el señor padre a cada uno de sus hijos.- d) Los
12 herederos reciben sus cuotas hereditarias con beneficio de in-
13 ventario.- S E P T I M A. GASTOS.- Los gastos que demanda-
14 ren la celebración e inscripción del presente contrato, serán
15 cancelados a prorrata de lo recibido por este instrumento pú-
16 blico.- O C T A V A. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por todo lo
17 expuesto el señor José María Chaguamate Corella, transfiere
18 el dominio propiedad, posesión, uso y goce de los lotes de
19 terreno que por el presente contrato, ha donado a favor de
20 sus hijos: Miguel Angel, Luis Enrique, Manuel Isidro, Luz
21 María, Juan Francisco y Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza.-
22 N O V E N A. ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan
23 el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes
24 y muy especialmente los donatarios aceptan la donación hecha
25 en su favor por parte de su padre señor José María Chaguama-
26 te Corella.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente
28 contrato".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escri-

1 tura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la
2 aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está
3 firmada por el doctor Luis Romero Montenegro, afiliado al
4 Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil setecientos
5 treinta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se
6 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
7 a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ra-
8 tifican en ella y firman los que saben, menos el señor Jo-
9 sé María Chaguamate Corella, quien dice que no sabe firmar
10 por no haber aprendido a leer ni a escribir, pero deja la
11 huella digital de su pulgar derecho y, a su reego y designa-
12 ción lo hacen los testigos señores Luis Sevilla Terán y Gui-
13 llermo Díaz Salazar, casado y soltero, respectivamente, e-
14 cuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
15 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
16 conocerles doy fé.- Hay una huella digital del pulgar dere-
17 cho del Señor José M. Chaguamate Corella con Cédula de Iden-
18 tidad número: 170267231-0; Testigos: (firmado), Ilegible.--
19 Señor Luis Sevilla Terán: (firmado), Ilegible.- Señor Guiller-
20 Díaz con Cédula de Identidad número: 06-01102221 .-(firma-
21 do), Ilegible.- Señor Francisco Chaguamate Chicaiza con Cé-
22 dula de Identidad número: 02987833; Certificación de Vota-
23 ción número: 14-445 SN.- (firmado), Ilegible.- Señor Luis -
24 E. Chaguamate Chicaiza con Cédula de Identidad número: 17008-
25 5156-9; (firmado), Ilegible.- Señor Manuel Isidro Chaguamate
26 Ch., con Cédula de Identidad número: 1700090317; Certifica-
27 ción de Votación número: 14-447 SN.- (firmado), Ilegible.-
28 Señor Segundo P. Chaguamate Ch., con Cédula de Identidad



1 SN.-- (firmado), Ilegible.-- Señor Miguel A. Chaguamate --

2 Ch., con Cédula Identidad número: 1700088964; Cédula Tri-

3 butaria número: 093948; Certificación de Votación número:

4 14-448 SN.-- (firmado), Ilegible.-- Señorita Luz María Cha-

5 guamate Ch., representada por el Señor Doctor Germán Romero

6 Montenegro, con Cédula de Identidad número: 170101131997-

7 Cédula Tributaria número: 00487; Certificación de Votación

8 número: 54221 AL.-- (firmado), El Notario Doctor J. Campos

9 D.-- " DOCUMENTOS HABILITANTES.-- " INSTITUTO ECUATORIANO-

10 DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.-- IERAC.-- Quito, a ocho

11 de Mayo de mil novecientos ochenta.-- Señor Notario del --

12 Cantón.-- Presente.-- Señor Notario.-- José María Chaguamate

13 propietario de un lote de terreno de mayor extensión, ubi-

14 cado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia

15 de Pichincha, solicita autorización para proceder a donar

16 a: si nieto José Rubén Chaguamate Bazan 1.400 M2., a sus

17 hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro y Miguel

18 Angel Chaguamate Chicaiza la superficie de 2.100 M2., a -

19 cada uno; a su hijo Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza -

20 2 500 M2., y a su nieta Luz María Chaguamate 2.100 M2., con

21 fines de vivienda rural.-- Con Fraccionamiento.-- Cancélase

22 el patrimonio familiar en el mencionado predio, para cuyo

23 caso se encuentran delegadas las Jefaturas Regionales.--

24 por cumplir los requisitos de Ley puede procederse a la

25 donación solicitada, debiendo adjuntar la presente autori-

26 zación como documento habilitante en el Escritura a cele-

27 bramos.--Asentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-- (firmado).

1 Ilogible.- Ingeniero Arturo Martínez Martínez, Jefe Regi-

2 nal Norte del IERAC.- Hay una huella seca"- " JUZGADO -

3 SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a veinte / cuatro

4 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- VISTOS: José

5 María Chaguamate Corella, solicita se le conceda autoriza-

ción judicial para donar a favor de sus hijos: Juan Fran-

cisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo

Roberto y Luz María #Chaguamate Chicaiza, parte de sus --

derechos y acciones que le corresponden sobre un inmueble

ubicado en la parroquia Cotocollao, sitio Santa Ana del --

Cantón Quito, adquirido por su difunta esposa Presentación

Chicaiza y que al fallecimiento de la misma le corresponde

el cincuenta por ciento, como gananciales de la sociedad

cónyugal.- Para resolver, se considera; PRIMERO: La causa

se ha tramitado en la vía sumaria legal y no se han omitido

16 solemnidades que influyan en su validez.- SEGUNDO: Con la

17 copia de la escritura que se acompaña a la demanda, se ha

18 justificado que el peticionario es dueño del cincuenta por

19 ciento del terreno que trata de donar.- Con los testimo-

20 nios de Pedro de la Torre y Sonia Soría de Campoverde, se

21 ha justificado la conveniencia de la donación y de que el

22 donante se reserva parte del bien donado y tiene suficien-

23 tes medios para subsistir.- Por lo expuesto, Administrando

24 Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la-

25 Ley, se adopta la demanda y se concede la insinuación ju-

26 dicial para que José María Chaguamate Corella, done a favor

27 de sus hijos: Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro

- 69 -
Sesenta
NUEVE

caiza, sus derechos y acciones que le corresponden en el ter-

no ubicado en la Parroquia Cotacollao, sitio Santa Ana, del

Cantón Quito, y que le corresponden como gananciales en la

sociedad conyugal habida con su difunta esposa María Present,

ción Chicaiza Pallo.- Ejecutoriada esta sentencia, confie-

ranselas copias certificadas necesarias que sirvan de docu-

mento habilitante al peticionario al conferir la respecti-

va escritura.- Notifíquese y habilítese al papel deficien-

te.- CERTIFICO: Que la presente copia veraz es igual a

original que reposa en el Archivo, y se refiere a la s-

tencia expedida por esta Judicatura en el Juicio Sumario -

Donación número novecientos cuarenta y tres y ochenta se-

guido por José María Chaguamate Corella, sentencia que se

halla/ejecutoriada por el ministerio de la Ley y se la con-

cede para los fines legales consiguientes.- Quito, a veinti-

y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Certi-

fico: Enmendado " Donación ".- VALB.--(firmado), Illeg

F. Burbano de Lara, Secretario.- Hay un sello".--" C I A -

CERTIFICADA.- Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha.-

Quito, a ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos

Las nueve de la mañana.- VISTOS.- Segundo Roberto Chaguan

Chicaiza, comparece al Juzgado y solicita la posesión ef

tiva de los bienes dejados por su madre quién en vida se

llamó Presentación Chicaiza.- Para resolver se considera

PRIMERO.- Del certificado de defunción constante a folio

uno del proceso se justifica el fallecimiento de la cau

segundo.- Con la partida de nacimiento del actor s

de los bienes dejados por la causante. - TERCERO. - Con las
declaraciones testimoniales de Pedro Manuel de la Torre y
Rocio del Pilar Flores Moncayo así como las opiniones favo-
rables del Señor Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pi-
chíncha, Administrando Justicia en nombre de la República
y por Autoridad de la Ley, se concede la posesión efectiva
de los bienes dejados por María Presentación Chicaiza Pallo,
a favor de Luis Enrique, Juan Francisco, Manuel Isidro, Luz
María, Segundo y Miguel Angel Roberto Chaguamate Chicaiza
y José María Chaguamate Corrella cónyuge sobreviviente, en
forma pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros.

Ejecutoriada esta sentencia inscribáse en el Registro de la
Propiedad de este Cantón Quito. - HÁBILITASE el papel defi-
ciente y notifíquese. - Lo interlineado Miguel Angel Chagua-
mate Chicaiza. - SI VALE. - Hay una rubrica. - En Quito, a --

ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las --
cinco de la tarde notifiqué la sentencia que antecede a --
Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza por boleta que le dejé

en el casillero judicial número trescientos treinta y nue-
vs. - Certifico. - (firmado Ilegible. - El Secretario. - En --
Quito, a diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta

y dos a las diez y seis hora veinte minutos notifiqué la
sentencia que antecede y todo lo acatado al Señor Regis-
trador de la Propiedad, en su persona, en su despacho, en

donde manifiesta recibirá las notificaciones que le corres-
ponda. - Certifico. - (firmado), Ilegible. - El Señor Registrador
Sr. - (firmado), Ilegible. - El Secretario. - Hay un sello. -

Con este fecha queda inscripta. -



68 -
SECRETARIA
OCHO

trece.- Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecien-
tos ochenta y dos.- (firmado), ilegible.- El Registrador.-
Hay un sello".-- RAZON: La fotocopia que antecede es igual
a su original la misma que obra del proceso número 1183
del año de mil novecientos ochenta y uno al que me remito
en caso necesario.- Certifico.- Quito, a diez y ocho de
Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado), ilegible.-
Eraulio Lonín Pérez P., Secretario del Juzgado Décimo
de lo Civil de Pichincha.- Hay un sello".-- Quito, a diez
y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sírvase conformarse al pie
de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y
Prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado
en la Parroquia Cotacollao de este cantón, (con el histo-
rial de quince años), de propiedad de José María Chuaguama
te Corella, el mismo que lo adquirió por Acta de Transfe-
rencia, a través del IERAC., a Eva Román Sáenz, según es-
critura otorgada el diez y siete de Diciembre de mil nove-
cientos sesenta y cinco .- Doctor Mario Zambrano.- Legal-
mente inscrita el Folio 139 número 616 del Registro de la
Propiedad, Segunda clase, tomo 96 del IERAC.-- Atentamen-
te, (firmado), ilegible.- El Infrascrito Registrador de la
Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que:-
Revisados los Registros de hipotecas y gravámenes desde
el año mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente
fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y

1 en la Parroquia Cotacollao, de éste cantón, adquirido por
2 el Señor José María Chaguamate, en calidad de exhuasipun-
3 guero de la hacienda Santa Ana, en virtud de la liquidación
4 de fondos de reserva y vacaciones no gozadas, por adjudi-
5 cación hecha por la propietaria Eva Román de Sáenz, según
6 acta dictada el nueve de Noviembre de mil novecientos se-
7 senta y cuatro, inscrita el diez y nueve de Julio de mil
8 novecientos sesenta y el ; por éstos datos no se encon-
9 tra ningún gravámen hipotecario, ni embargo.- También se
10 hace constar que el predio queda prohibido de enajenar por
11 constituir en PATRIMONIO FAMILIAR.- Quito, a veinte y -
12 siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, las ocho
13 de la mañana.- (firmado), Ilegible.- El Registrador.- Hay
14 un sello".--" MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL
15 DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- FORMA: IR.-- Número: 3480-
16 844.- Recaudación Directa.- Fecha: diez y nueve de Julio
17 de mil novecientos ochenta y dos.- Cédula de Identidad nú-
18 mero: 1178967895.- Nombre: Juan Chaguamate Chicaiza y Her-
19 manos.- Por concepto de: Celebración de un Contrato de Pag-
20 tación y Donación que otorga José Chaguamate Corella en el
21 Precio de (\$/ 220.000,00).--Código: 11127001.- Año: ochenta
22 y dos.- Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: dos mil doscien-
23 tos sucres; (\$/ 2.200,00).-- Código: 11127004.- Año: ochenta
24 y dos.- Rubro: Timbres de Salud.- Valor: dos sucres; SON:-
25 DOS MIL DOSCIENTOS DOS SUCRES; Total: (\$/ 2.202,00).- -
26 Liquidador.- sb.-- Jefe de Recaudaciones o Reclibidor.- --
27 Hay dos sellos ".--

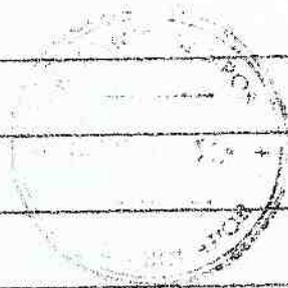


67-
RECEIVED
SERIE

OTORGO, ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y -

nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-



Dr. José...

4866-22

Con esta fecha queda inscrita

la presente escritura a fs. 337 No. 347

del Registro de Propiedad de Primera Clase

tomo 121

Quito, a 2 de Enero de 1982

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a fs. 145 No. 49 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 121

Quito, a 2 de Marzo de 1980

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180381032001
FECHA DE INGRESO: 13/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 11/07/2000-PRO-35607f-17451i-40956r

Tarjetas: T00000084124;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES que como herederos y cónyuge sobreviviente les corresponde en el OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (8.86%) de Derechos y acciones fincados en un Lote de terreno de cuatro mil sesenta metros cuadrados situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE FAVIAN ARMANDO AGUIRRE MORILLO, casado con NELIDA ELIZABETH VERA VERA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

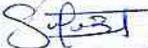
Mediante compra a los señores JOSE RICARDO AGUIRRE MORILLO, casado, MARCO VINICIO AGUIRRE MORILLO, casado y LUIS HUMBERTO AGUIRRE VILLARREAL viudo, según escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- ANTECEDENTES.- El señor LUIS HUMBERTO AGUIRRE VILLARREAL y su cónyuge ROSA ELENA MORILLO ESCOBAR adquirieron el OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (8.86%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en un Lote de terreno de cuatro mil sesenta metros cuadrados situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón, mediante compra a los cónyuges Segundo Alfredo Sánchez Chicaiza y Luz María Delgado Mosquera, según escritura otorgada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario de Sangolquí, doctor Cesar Zurita, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete. Al fallecimiento de ROSA ELENA MORILLO ESCOBAR quedaron como únicos y herederos sus hijos: JOSE RICARDO, JOSE FAVIAN ARMANDO, y MARCO VINICIO AGUIRRE MORILLO, y su cónyuge sobreviviente LUIS HUMBERTO AGUIRRE VILLARREAL, los mismos que obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes de la causante, según Acta Notarial otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el trece de marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

60884 94

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: SLZ 

Revisado: ICR.- 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30468835001

FECHA DE INGRESO: 05/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1987-1-1473f-1187i-15614r

Tarjetas:;T00000512054;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 5.54%, fincados en el LOTE DE TERRENO ubicado en la ex-hacienda Santa Ana, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARÍA ANGELA CAÑAR, casada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO ALFREDO SÁNCHEZ CHICAIZA Y LUZ MARÍA DELGADO MOSQUERA, según escritura otorgada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario de Sangolqui Doctor César Zurita, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.---- Se aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240257041001

FECHA DE INGRESO: 13/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 15/02/2013-PO-13330f-5117i-13174r

Tarjetas: T00000468096;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El nueve punto setenta y siete por ciento (9.77%), de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, descontados de su cincuenta por ciento de gananciales de la sociedad conyugal habida con el señor Segundo Sánchez; inmueble con matrícula número COTOC0057024.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA casado con la señora ENMA FABIOLA SANCHEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

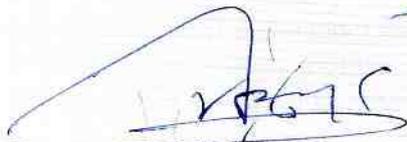
Mediante compra a la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA viuda; según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Saquisilí, Doctora Mariana Durán Salgado e inscrita el QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- Habiendo los vendedores adquirido mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- 2009-SV-4154-483.- Al fallecimiento del señor SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA quedaron como herederos sus hijos y su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, según consta: En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente

certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: YQI



Revisado por MC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C100080094001 ✓
FECHA DE INGRESO: 13/05/2015 ✓**CERTIFICACION****Referencias:** 29/04/2013-PRO-31824f-12179i-32564r**Tarjetas:**;T00000482871;**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5.666%) de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, que le corresponde en calidad de gananciales, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO casada con MANUEL JESUS BENAVIDES CHILAMA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora Luz María Delgado Mosquera, viuda, según escritura pública otorgada el once de febrero del dos mil nueve, ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí, Doctora Mariana Durán Salgado, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES.- Habiendo este adquirido mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- 2009-SV-4154-483.- En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: BME



Revisado: GAP



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240257040001
FECHA DE INGRESO: 13/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/08/2013-PO-63099f-24783i-64711r

Tarjetas: T00000507984;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL VEINTE PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, con matrícula número COTOC0057024.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO, por sus propios derechos casada con NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

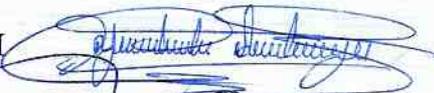
Mediante compra a LUZ MARÍA DELGADO MOSQUERA, viuda, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Saquisilí, Doctora Mariana Duran Salgado, inscrita EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. ANTECEDENTES: Habiendo los vendedores adquirido mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- 2009-SV-4154-483.- En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- En el registro de sentencias varias repertorio 10341 y con fecha VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS notifica el Notario Público del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Carlos Martínez Paredes, con el acta otorgada el siete de Febrero del año dos mil cuatro (07-02-2004) mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA en favor de sus hijos señores: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA Y EMMA FABIOLA SANCHEZ

DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: YQI



Revisado por MC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310626042001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 28/06/2013-PO-47765f-185283i-49121r

Tarjetas:;T00000482563;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (1.386%) de derechos y acciones, del cincuenta por ciento, que le corresponde en calidad de gananciales, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO, casado con la señora MARTHA CECILIA CORONEL JIMENEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA viuda, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante la Notaria SEGUNDA del cantón Saquisilí, Quito, Doctora Mariana Duran Salgado, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil trece. Habiendo adquirido mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- En el Registro de Sentencias Varias bajo el repertorio 9739 y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CAV 

Revisado: DQ 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
 CERTIFICADO No.: C110115614001
 FECHA DE INGRESO: 13/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IERAC-20f-32i-2051r

VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000145082;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

El señor SEGUNDO SANCHEZ.-

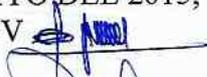
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha por Eva Román Pérez con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- *** Bajo el número 483, Repertorio 9739, del Registro de Sentencias Varias y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, el veinte de Julio del año dos mil cinco, (20-07-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA, en favor de sus hijos: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO; y, de la señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- *** Bajo el número 3087, repertorio 60275, del Registro de Sentencias Varias y con fecha SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, a las ONCE horas y CUARENTA minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Líder Moreta Gavilanes, el veinte y cinco de Julio del año dos mil trece, (25-07-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, en favor de sus hijos señores: SEGUNDO IGNACIO, HUGO PATRICIO, OLGA MARIA y ENMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Se aclara que existen otras posesiones efectivas las cuales no han sido solicitadas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. A petición y bajo responsabilidad de la parte interesada, se revisa gravámenes a nombre de

SEGUNDO ALFREDO SANCHEZ CHICAIZA. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE VENTAS.- Se aclara que al margen de la inscripción, constan inscritas varias ventas de derechos y acciones, que para mayor detalle se deberá solicitar un certificado de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2015, las ocho a.m.

Responsable: IFV 

REVISADO: RO 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100079665001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 02/06/2014-PO-45494f-17234i-45168r

Tarjetas:;T00000509878;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PREDIO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón con matrícula número COTOC0065613.

2.- PROPIETARIO(S):

1) MARIA DE LOURDES LEINES LEINES, casada; 2) JOSE LUIS LEINES LEINES, casado;
MARISOL LEINES LEINES, casada; WILLIAN PAUL LEINES LEINES, casado; JUAN
CARLOS LEINES LEINES, casado; DANIEL RAFAEL LEINES LEINES, casado y
3) MARIA RAQUEL LEINES LEINES, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARIA LUZMILA LEINES BASAN, casados según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, inscrita el DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARÍA LUZMILA LEINES BASAN, son propietarios del PREDIO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Que lo adquirieron Una parte, por compra a los señores JUAN ANTONIO LAINES AIGAJE, SEGUNDA SANTOS LEONES AIGAJE, ANGEL MARÍA LAINES AIGAJE, MIGUEL ANGEL LAINES AIGAJE y JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS, según escritura otorgada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Y OTRA: Habiendo adquirido en junta de los VENEDORES por herencia de SEGUNDO CARLOS LEINES LEINES, según consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, del ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita el cinco de Mayo del mismo año.

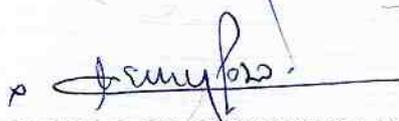
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar. Se revisa gravámenes a nombre de MARISOL LEINES LEINES con un nombre y dos apellidos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.**


Responsable: JSZ

Revisado: LF 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0248519

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

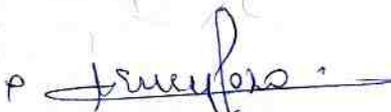
CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100079671001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que ; a fojas 337 No 347 de 1ra clase tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, de la cual consta que JOSE MARIA CHAGUAMATE CORELLA dona a SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados, por estos datos contratos de partición y donación se constituyen las siguientes propiedades .- Para SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA 2. 500 m2, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PEREZ, y MARIA CORDULA POZO MARTINEZ, casado, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, once de Mayo del dos mil quince.

Responsable: F.H.

Revisor; ELZ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



58-
ciencia
y arte

Street View

Q

Q

R

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C110115270001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 04/09/2014-PO-75376f-29081i-75695r**Tarjetas:**;T00000518707;**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LUIS ANTONIO CHAGUAMATE GUANOQUIZA e ISABEL CRISTINA LLUMITASIG GARCIA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a el señor SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA, según escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMO SÉPTIMA del cantón Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES .- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, fue propietario de los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO adquirido mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.- Se revisa gravámenes tal como consta en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la

presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CAV 


Revisado: DQ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C110115274001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 04/09/2014-PO-75374f-29080i-75692r**Tarjetas:**;T00000518541;**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (8.89%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- con matrícula número COTOC0066879.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA, Casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el cuatro de septiembre del dos mil catorce.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, adquirió los DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C110115272001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 19/08/2014-PO-70040f-26929i-69807r**Tarjetas:** T00000518554**Matriculas:** //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, con matrícula número COTOC0066879.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA y JUAN CARLOS LLUMIQUINGA MUÑOZ, por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor el señor SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el diez y nueve de agosto del dos mil catorce.- "ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado es propietario de los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; y Ratificación, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa".-

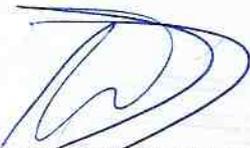
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de

enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C110115275001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 19/08/2014-PO-70044f-26931i-69814r**Tarjetas:**;T00000518602;**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, MATRICULA ASIGNADA COTOC0066879.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS casados entre sí.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA casado, según escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el diecinueve de agosto del dos mil catorce.- Antecedentes.- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado es propietario de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; y Ratificación, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa.

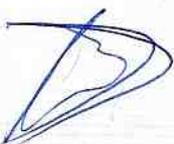
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110115278001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/2014-PO-70045f-26932i-69817r

Tarjetas:;T00000518426;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiere los cónyuges LUZ MARIA HILDA CHAGUAMATE GUANOQUIZA y JOSE GONZALO CÓNDROR PILLAJO, estipulando en su favor la señora Maria Juana Chaguamate Guanoquiza, según artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, segun escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el diecinueve de agosto del dos mil catorce.- ANTECEDENTES .- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, es propietario de Derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; y Ratificación, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa.

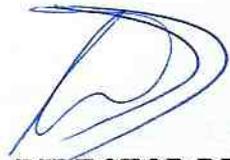
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecario, embargos, ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.:** C110115277001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015**CERTIFICACION****Referencias:** 19/08/2014-PO-70053f-26935i-69820r**Tarjetas:**;T00000518419;**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, con matrícula número COTOC0066879,

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARTHA CECILIA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, divorciada estipulando a su favor la señora Olga Blanca Chaguamate Guanoquiza

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, según consta de la escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el diez y nueve de agosto del dos mil catorce.- ANTECEDENTES.- EL SEÑOR SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA adquirió los DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado.

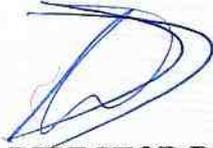
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110115273001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/2014-PO-70085f-26949i-69848r

Tarjetas:;T00000518550;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (8.89%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Con matrícula número COTOC0066879.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MARIA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA y ABEL ANIBAL SANCHEZ SALGUERO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA a SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, según consta de la escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE. Antecedentes: SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, es propietario de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Adquirido mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; y Ratificación, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C110115271001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015**CERTIFICACION**

Referencias: 04/09/2014-PRO-75380f-29083i-75699r

Tarjetas: T00000518417

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO punto OCHENTA Y NUEVE por ciento (8.89%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, MATRICULA ASIGNADA COTOC0066879.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARIA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA y ABEL ANIBAL SANCHEZ SALGUERO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a SEGUNDO JOSE CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, adquirió, los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; y Ratificación, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: SER

Revisado por: MC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110115276001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 04/09/2014-PO-75383f-29085i-75704r

Tarjetas:;T00000518540;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. con matrícula número COTOC0066879.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los conyuges JOSE HUMBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA y MARIANA DE JESUS QUIMBIAMBA QUILOANGO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora. Ana María Vallejo Espinoza, inscrita el cuatro de septiembre del dos mil catorce.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, adquirió, los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Mediante donación realizada en su favor por José María Chaguamate Corella y adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con José María Chaguamate Corella y otros, todo según escritura celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; y Ratificación, según escritura celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de Marzo de mil novecientos noventa; quienes adquirieron por herencia de María Presentación Chicaiza Pallo, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; habiendo adquirido en junta de José María Chaguamate por transferencia hecha en su favor por Eva Román de Sáenz, propietaria de la Hacienda Santa Ana, en calidad de ex-huasipunguero de dicha hacienda y en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según Acta dictada con intervención del IERAC, el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni

embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2015, ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007075505
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001701238659
Contribuyente : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO ROBERTO

Fecha Emisión : 2014/12/31

Fecha Pago : 2015/05/07

UBICACIÓN

Clave Catastral : 4260211001
Dirección :
Placa :

Pedio : 0417474

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 2500 m2 AVALUO 74375.00

A.CON.S.CUBIE 1765.58 m2 AVALUO 669152.85 A.CON.S.ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

Subtotal : 1,901.58
 Descuento -54.27
 Total Cancelado : 1,847.31

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11177617
Cajero : breporne

Fecha de impresión : jueves, 17 de septiembre del 2015



48
 COMPROBANTE
 Y OTRO



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007075486
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001708490329
Contribuyente : LEINES LEINES MARIA DE LOURDES

Fecha Emisión : 2014/12/31

Fecha Pago : 2015/01/06

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Pedio : 0417464

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1230 m2 AVALUO 36592.50

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

4.00
 5.81

A.CON.S.CUBIE 41.20 m2 AVALUO 2142.40 A.CON.S.ABIER 0.00 m2
 Subtotal :

9.81

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

9.81

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 9652126
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 17 de septiembre del 2015



- 47 -
 CORRECTA Y
 SIETE



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007123535
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001709631418
 Contribuyente : SANCHEZ DELGADO HUGO PATRICIO

Fecha Emisión : 2014/12/31
 Fecha Pago : 2015/01/29

UBICACIÓN

Clave Catastral : 4270207002
 Dirección :
 Placa :

Predio : 0526864

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4060 m2 AVALUO 133798.50

A.CONS.CUBIE 42.00 m2 AVALUO 4685.69 A.CONS.ABIER 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

Descripción

| • Impuesto predial:
 | • Beneficio Otorgado por la Nueva
 Alcaldía:
 | • Impuesto predial a pagar:
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

TOTALES

6.00
 5.39
Parciales
 27.71
-16.93
 10.77
 10.39

 21.78
-0.49
 21.29

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 61.11%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción : 10328436

Cajero : cveinteynueve

Fecha de impresión : jueves, 17 de septiembre del 2015

- 46 -
 602207
 y sel